

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 27 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº14/2023, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2023, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

VISTO que el Presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián contempla en el presupuesto de gastos la bolsa de vinculación jurídica 011 3, con un crédito inicial de 49.450,00 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de los intereses generados por los diferentes préstamos contratados.

El presupuesto inicial del Ayuntamiento de San Adrián se aprobó en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2022, siendo entonces imprevisible la cuantificación exacta de los intereses generados por las diferentes prestamos durante el ejercicio 2023, ya que están referenciados al Tipo Europeo de Oferta Interbancaria (Euribor), el cual ha experimentado en el último año una subida sostenida, que se detalla en el informe de Intervención que obra en el expediente.

Por todo ello, se detecta una insuficiencia de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián en la bolsa de vinculación jurídica 011 3, por un crédito de 16.893,14 euros.

CONSIDERANDO que, con fecha 18 de septiembre de 2023, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que subsane la referida insuficiencia.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2023 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones derivadas de los intereses generados por los préstamos vigentes con las diferentes entidades bancarias; no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de gastos para el año 2023 del Ayuntamiento de San Adrián, lo que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria nº 14/2023.

CONSIDERANDO el Informe de Intervención, de fecha de 18 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO el informe jurídico, emitido por Secretaría el 19 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo aprobado la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, el preceptivo dictamen-propuesta.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerro Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D^o Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D^a Elena Navarro Encina, D. Jonathan León Gómez, D^a Lucía Alonso Amatriain y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 14/2023, de habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería resultante de recursos no utilizados del ejercicio, que se detalla de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria "0110 3100009 INTERESES PTMO 1.700.000€ BBVA INVERSIONES 2007", importe a incorporar 16.893,14€.

*TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS:
16.893,14€.*

La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Remanente de tesorería para gastos generales, resultante del ejercicio anterior: 16.893,14€*

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerro Martínez.

En San Adrián, a 28 de septiembre de 2023.

V^oB^o La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES

